



**ACTA NÚMERO TRES. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.** Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las dieciocho horas del día diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL**, Nelson Alberto Gómez Salas; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS**: Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; Julio Eduardo Mena Marroquín; **REGIDORES SUPLENTE** Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocio Alejandra Jiménez Cortez; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias. Se inició la sesión con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACIÓN DE QUÓRUM, 2) APROBACIÓN DE AGENDA.

**Desarrollo:** Después de la comprobación de quórum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por la empleada municipal [REDACTED], en el cual solicita a este Concejo que se le brinde licencia sin goce de sueldo durante el período comprendido desde el 06 de Febrero al 06 de Marzo del corriente año; por tanto, este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el artículo 49 del Reglamento Interno de esta Municipalidad. **ACUERDA:** Conceder Licencia Sin Goce de Sueldo a [REDACTED] durante el período comprendido desde el 06 de Febrero al 06 de Marzo del corriente año. Hágase del conocimiento de la Jefe de Recursos Humanos y del Gerente Municipal. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por la empleada municipal [REDACTED] quien actualmente se desempeña como Técnico de la Unidad Municipal de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (UMPINA), en el cual solicita a este Concejo que se le brinde licencia sin goce de sueldo durante el período comprendido desde el 19 de febrero al 01 de Marzo del corriente año; por tanto, este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el artículo 49 del Reglamento Interno de esta Municipalidad. **ACUERDA:** Conceder Licencia Sin Goce de Sueldo a [REDACTED]

(Técnico de la Unidad Municipal de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (UMPINA), durante el período comprendido desde el 19 de febrero al 01 de marzo del corriente año. Hágase del conocimiento de la Jefe de Recursos Humanos y del Gerente Municipal. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que la Asociación Comunal de Atención y Bienestar Infantil del Mercado Municipal "ASCABIMM" se encarga de realizar el mantenimiento de las instalaciones del Centro de Bienestar Infantil ubicado en el Mercado Municipal de Santiago de María, con la finalidad de tener un espacio adecuado para la atención a la niñez Santiagueña; II) Que actualmente la Asociación no cuenta con los recursos económicos suficientes para poder realizar ciertas reparaciones y mantenimiento a las instalaciones del Centro de Bienestar Infantil del Mercado Municipal, y se hace necesario otorgarles un fondo destinado para dichas actividades; por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



que de la Cuenta FONDO COMÚN, erogue la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$365.00)** a favor de [REDACTED] (Vicepresidente) de la Asociación Comunal de Atención y Bienestar Infantil del Mercado Municipal "ASCABIMM", en concepto de apoyo económico para la realización de labores de mantenimiento en el Centro de Bienestar Infantil ubicado en las Instalaciones del Mercado Municipal de Santiago de María, afectando la asignación presupuestaria número 56303. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Se hace del conocimiento del Concejo Municipal, un escrito presentado por la Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal [REDACTED] el cual reza de la siguiente manera: La cuenta con código catastral [REDACTED] y de nombre [REDACTED] tiene una deuda con esta municipalidad que asciende a \$3,207.87. Y esta municipalidad tiene una deuda de \$1,130.00 pendiente de pago por servicios publicitarios

Lo cual me refiero a ustedes para hacer la propuesta de compensación de deudas de acuerdo al artículo 39 de la Ley General Tributaria vigente que textualmente dice:

#### LA COMPENSACIÓN

Art. 39.-Cuando algún Municipio y un contribuyente del mismo, sean deudores recíprocos uno del otro, podrá operar entre ellos, una compensación que extingue ambas deudas hasta el límite de la menor, en los casos y de acuerdo a los requisitos previstos en los dos artículos siguientes.

Atendiendo a la propuesta establecida en el escrito presentado, este Concejo en uso de las facultades legales que le otorgan los Artículos 39, 40, y 41 de la Ley General Tributaria Municipal, habiendo verificado que se cumplen con los requisitos expresos en los artículos anteriormente mencionados para que se pueda realizar la Figura de la Compensación con la Empresa [REDACTED] **ACUERDA:** Aprobar la Compensación PARCIAL de la deuda tributaria que la Empresa [REDACTED] tiene con esta Municipalidad, por la cantidad de UN MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,130.00), restando al total de la deuda existente la cual quedaría por el monto de DOS MIL SETENTA Y SIETE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,077.87), extinguiendo de esta manera el total de la deuda que esta Municipalidad tiene con la empresa [REDACTED] en concepto de adquisición de cubetas de pintura. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el municipio de Santiago de María cuenta con tres parques principales ubicados en el casco urbano de la ciudad, uno de ellos ubicado al Norte del municipio el cual lleva por nombre Parque Roberto Ferreiro; II) Que actualmente el Parque Roberto Ferreiro necesita diversas obras de mantenimiento y remodelación, para lograr ser un punto turístico en el cual los habitantes santiagueños y turistas nacionales y extranjeros puedan disfrutar, y de esta manera generar desarrollo económico y turístico a los emprendedores de la zona; III) Que actualmente esta Alcaldía Municipal no cuenta con los recursos económicos suficientes para realizar obras de mantenimiento y remodelación en dicho inmueble municipal; pero que existen personas Santiagueñas comprometidas con el desarrollo del Municipio, con la disponibilidad de cooperar para que este tipo de obras

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



se ejecuten, y garantizar el desarrollo económico y turístico del municipio; Por tanto, este Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le otorga el numeral 7 del Art. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Solicitar a la Sra. [REDACTED] el apoyo económico para la “REVITALIZACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL ROBERTO FERREIRO GUTIÉRREZ”, el cual será de mucho beneficio para los habitantes del Municipio de Santiago de María, en materia turística y económica. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común [REDACTED] las siguientes cantidades:

N°	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
1	A.P. CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	SEGUNDO ABONO DE AVANCE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SEGREGACIÓN EN LOS POL. F Y H DE LA LOTIFICACIÓN ROBERTO EDMUNDO GONZALEZ LARA Y SEGREGACIÓN EN ZONA VERDE CASERIO LOS NIETOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA	\$ 3,964.60	
2	A.P. CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA SEGREGACIÓN DE MEDICION ANTENA EN CERRO EL TIGRE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA	\$ 495.58	
3	ORLANDO JESUS REYES SANCHEZ	PRIMER ANTICIPO DEL 30% DE ESCULTURA DE LA IMAGEN DEL PATRONO SANTIAGO APÓSTOL PARA MONUMENTO CONMEMORATIVO POR MOTIVOS DE CELEBRACIÓN DE 150 AÑOS DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE STGO DE MARIA.	\$ 600.00	

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



4	SELWIN ISAC ROMERO CAMPOS	APORTE ECONÓMICO DE \$500.00 QUE SERÁN UTILIZADOS PARA COMPLETAR EL PAGO DE ALGUNOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE ADESCO P/FIESTAS PATRONALES.	\$ 500.00	
5	EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA	COMPRA DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023	\$ 2,106.37	54110
6	EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA	COMPRA DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023	\$ 399.00	54110
7	CARLOS ANTONIO MACHUCA AGUILAR	PAGO POR COMPRA DE CAMISAS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD	\$ 1,117.52	
8	MARIO ESMIT NAVARRO BERMUDEZ	COMPRA DE CILINDROS DE GAS PROPANO PARA EL HOGAR DE ADULTO MAYOR	\$ 48.00	56303
9	MARIO ESMIT NAVARRO BERMUDEZ	COMPRA DE CILINDROS DE GAS PROPANO PARA CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA	\$ 15.50	56303
10	MARIO ESMIT NAVARRO BERMUDEZ	COMPRA DE CILINDROS DE GAS PROPANO PARA CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL	\$96.00	56303
11	ORLANDO JESUS REYES SANCHEZ	SEGUNDO ABONO DEL 30% DE ESCULTURA DE LA IMAGEN DEL PATRONO SANTIAGO	\$600.00	
12	NICOLASA ALVAREZ DE UMANZOR	COMPRAS VARIAS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD	\$4,120.00	

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial

**COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que en Acuerdo Municipal número veintitrés del acta número uno de fecha quince de enero del corriente año, este Concejo Municipal **ACORDÓ:** Priorizar la: **“COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA”;** **II)** Que en Acuerdo Municipal número veintiséis del acta número uno de fecha quince de enero del corriente año, este Concejo Municipal **ACORDÓ:** “Nombrar a Julio Eduardo Mena Marroquín (Cuarto Regidor Propietario) como Delegado para la emisión de resoluciones de procesos de compras, según lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Compras Públicas”, con las facultades que le otorga el artículo mencionado anteriormente; **III)** Que durante el período comprendido desde el día veintidós de enero del año dos mil veinticuatro hasta este día, el Concejo Municipal no había celebrado sesiones ordinarias ni extraordinarias, sin embargo, el Sr. Julio Eduardo Mena Marroquín en su calidad de Delegado para la emisión de resoluciones de compras, emitió resoluciones respecto al proceso de **“COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA”**, adjudicando dicho proceso a **PORTILLO MATERIALES ELÉCTRICOS S.A. DE C.V.** por un monto de UN MIL NOVENTA Y SIETE 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,097.45), por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Ratificar la erogación de **UN MIL NOVENTA Y SIETE 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,097.45)** de la CUENTA FODES LIBRE DISPONIBILIDAD que realizó la Tesorera Municipal el día treinta y uno de enero del corriente año a favor de **PORTILLO MATERIALES ELÉCTRICOS S.A. DE C.V. COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que en Acuerdo Municipal número veintidós del acta número uno de fecha quince de enero del corriente año, este Concejo Municipal **ACORDÓ:** Priorizar la: **“COMPRA DE TUBERÍA DE PVC PARA INSTALACIÓN DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA SANTA CLARA DE ASIS DE SANTIAGO DE MARÍA”;** **II)** Que en Acuerdo Municipal número veintiséis del acta número uno de fecha quince de enero del corriente año, este Concejo Municipal **ACORDÓ:** “Nombrar a Julio Eduardo Mena Marroquín (Cuarto Regidor Propietario) como Delegado para la emisión de resoluciones de procesos de compras, según lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Compras Públicas”, con las facultades que le otorga el artículo mencionado anteriormente; **III)** Que durante el período comprendido desde el día veintidós de enero del año dos mil veinticuatro hasta este día, el Concejo Municipal no había celebrado sesiones ordinarias ni extraordinarias, sin embargo, el Sr. Julio Eduardo Mena Marroquín en su calidad de Delegado para la emisión de resoluciones de compras, emitió resoluciones respecto al proceso de **“COMPRA DE TUBERÍA DE PVC PARA INSTALACIÓN DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA SANTA CLARA DE ASIS DE SANTIAGO DE MARÍA”**, adjudicando dicho proceso a **ARANIVA S.A. DE C.V.** por un monto de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,567.11), por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Ratificar la erogación de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,567.11)** de la CUENTA FONDO COMUN que realizó la Tesorera Municipal el día treinta y uno de enero del corriente año a favor de **ARANIVA S.A. DE C.V. COMUNÍQUESE.-**

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



El Regidor **DIóGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS**, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.

Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-

**Nelson Alberto Gómez Salas**

Alcalde Municipal

**Juan Manuel Portillo Luna**

Síndico Municipal

**Roberto Wilfredo Pleitez Rivera**

Primer Regidor Propietario

**Arnold Max Portillo Loza**

Segundo Regidor Propietario

**Julio Eduardo Mena Marroquín**

Cuarto Regidor Propietario

**Miguel Ángel Cedillos Guevara**

Primer Regidor Suplente

**Rocío Alejandra Jiménez Cortez**

Segunda Regidora Suplente

**Diógenes Jeovani Lovo Iglesias**

Cuarto Regidor Suplente

  
Secretario Municipal

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial